BUIN
Secretaria Municipal

BUIN, 07 JUL 2023

DECRETO TC. N° 289 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 255**, de fecha 28 de junio de 2023, se adjudica la licitación pública **"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin"** ID 2723-36-LE23 al proveedor **Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada.**

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 267**, de fecha 30 de junio de 2023, se autoriza la modificación del Punto N° 6 del Decreto Alcaldicio TC N° 255/2023, respecto de la fecha de ejecución del servicio.

4.- El **Contrato** suscrito con fecha 30 de junio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa **Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada**, registrado bajo el **N° 93**, de fecha 06 de julio de 2023.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el **Contrato** suscrito con fecha 30 de junio de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada, RUT N°** , que modifica el plazo de ejecución de la licitación pública **"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin"**, registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 93** de fecha 06 de julio de 2023; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva Carpeta\ Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECANICOS ID 2723-36-LE23 SOC COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LTDA\ MODIFICACIÓN.doc

JURIDICA
18 JUL 2023
RECEPCION

781468

MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA

En Buin, a 30 JUN. 2023 ,entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA, RUT N°** , representada legalmente por don **PATRICIO ARIEL BARRA CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en N° Comuna , en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", han convenido la celebración de un contrato administrativo, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

1) Que, por medio del Decreto TC N° 176, de fecha 26 de abril de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN",** identificada bajo el ID N° 2723-36-LE23, del Sistema de Información de Mercado Público.

2) Que, por medio del Decreto TC N° 255, de 28 de junio de 2023, se adjudicó la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN"**, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA**.

3) Que por Memorándum N° 1052, de fecha 29 de junio de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4) Que con fecha 29 de junio de 2023 se suscribe contrato entre la Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada y la Municipalidad de Buin por la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN".**

5) Que, por medio del Decreto TC N° 267, de 30 de junio de 2023, se modifica el punto N° 6 del Decreto TC N° 255, de fecha 28 de junio de 2023 que adjudicó la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN"**, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA**, en el sentido de modificar el plazo de ejecución del servicio.

SEGUNDO: Cabe hacer presente que mediante el Decreto TC N° 255, de fecha 28 de junio de 2023, se adjudica la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS MECÁNICOS, COMUNA DE BUIN"**, ID 2723-36-LE23 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA**, en dicho Decreto se señala que el plazo de ejecución del servicio será de 14 (catorce) días, desde el 10 al 23 de julio de 2023, ambas fechas inclusive y en el horario de 11:00 a 20:00 horas.
Ahora bien, debido al adelanto de las vacaciones escolares en la comuna, debido a la crisis sanitaria, crisis hospitalaria y al urgente llamado para poder tomar medidas frente al peak de casos respiratorios, en el último tiempo, es que la Corporación de Desarrollo Social de Buin ha creado un nuevo calendario escolar, adelantando una semana las vacaciones escolares.

TERCERO: Que, por medio del presente acto, y en mérito de lo expuesto en la cláusula precedente, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 29 de junio de 2023, entre la Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada y la Municipalidad de Buin, de la siguiente manera:

Donde dice:

Plazo de Ejecución: *El plazo para la ejecución del servicio será de 14 (catorce) días, desde el 10 al 23 de julio de 2023, ambas fechas inclusive y en el horario de 11:00 a 20:00 horas.*

Debe decir:

Plazo de Ejecución: *El plazo para la ejecución del servicio será de 14 (catorce) días, desde el 03 al 16 de julio de 2023, ambas fechas inclusive y en el horario de 11:00 a 20:00 horas.*

CUARTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito con fecha 29 de junio de 2023, entre la Sociedad Comercial Entretenciones ARVI Limitada y la Municipalidad de Buin.

QUINTO: Competencia: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, y la personería de don Patricio Ariel Barra Cisternas para representar a SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 03 de abril de 2023, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

SÉPTIMO: Ejemplares: El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando 5 (cinco) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Adjudicatario".

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PATRICIO ARIEL BARRA CISTERNAS
REPRESENTANTE
SOCIEDAD COMERCIAL ENTRETENCIONES ARVI LIMITADA

JURÍDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Buin

Contrato N° 93 06 JUL 2023

EUC/cdf
Distribución:
1. Adjudicatario.
2. Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Dirección de Control.
4. Secretaria Municipal.
5. Archivo Jurídica.